D.J. (1012)

SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 2022

RESOLUCION Nº 04955 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en el artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994; en la Constitución Política de la República; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 21.091; en la Ley N°21.094; en la Ley N° 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores; en la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la resolución exenta N° 434 de 2022, y lo solicitado por el Director de Finanzas mediante correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad al artículo 1 inciso 5° de la Constitución Política de la República, es deber del Estado –entre otros- resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población. La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18 de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes, de acuerdo con el artículo 3 Ley N° 18.575.

2.- Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

3.- Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "*se ejerce según y en silencio de ley*" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

4.- Que la Ley N° 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2 inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

5.- Que el legislador ha definido su objetivo en la Ley N° 19.239, al disponer en su artículo 2 que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

6.- Que, en ese orden de ideas, la Universidad tiene la facultad legal de percibir recursos por las acciones que realice en el marco de sus atribuciones. Con todo, estos cobros deben ajustarse a lo preceptuado por la Ley N° 19.496, recientemente modificada por la Ley N° 21.398.

7.- Que, así las cosas, es necesario ajustar los cobros por estos conceptos a lo señalado en los basamentos anteriores, por tanto

RESUELVO:

Artículo 1° Fíjense a contar del 01 de enero de 2023 los siguientes valores por concepto de aranceles de título, certificados, solicitudes y otros:

Grados y Especialización (obtenidos dentro del currículo de la carrera)

	Monto Res. 434	Actualización 12,8%	**TOTAL VALOR**
BACHILLER			
Certificados	$12.500.-	$14.100.-	**$14.000.-**
Diplomas	$20.500.-	$23.124.-	**$23.000.-**
Duplicados de Diploma	$30.500.-	$34.404.-	**$34.000.-**
LICENCIADO			
Certificado de Titulación	$17.500.-	$19.740.-	**$20.000.-**
Diploma de Licenciado	$28.500.-	$32.148.-	**$32.000.-**
Duplicado de Diploma de Licenciado	$39.500.-	$44.556.-	**$45.000.-**
MINOR			
Diplomado de Minor (especialidad)	$30.500.-	$34.404.-	**$34.000.-**
Duplicado de Minor	$39.500.-	$44.556.-	**$45.000.-**
DIPLOMA DE ESPECIALIDAD			
Diploma de Especialidad	$28.500.-	$32.148.-	**$32.000.-**
Duplicado Diploma de Especialidad	$39.500.-	$44.556.-	**$45.000.-**
PREGRADO			
1° TÍTULO			
Arancel de Titulación para egresados de todas las carreras, que se mantengan acogidos al Reglamento General del Estudiante Res. N°0378/2001 y sus modificaciones	$126.500.-	$142.692.-	**$143.000.-**
Derecho de apertura de expediente para alumnos que cumplirán con sus actividades académicas según Reglamento General del Estudiante Resolución Exenta N°02985 de 2013 y sus modificaciones.	$36.000.-	$40.608.-	**$41.000.-**

Certificados	$26.000.-	$29.328.-	**$29.000.-**
Diploma de Título	$58.000.-	$65.424.-	**$65.000.-**
Insignia	$4.000.-	$4.512.-	**$5.000.-**
Duplicado Certificado de Título	$25.500.-	$28.764.-	**$29.000.-**
Duplicado Diploma de Título	$57.500.-	$64.860.-	**$65.000.-**
Especial de Canjes (IPS-UTEM)	$105.500.-	$119.004.-	**$119.000.-**
Solicitud de Canje	$19.000.-	$21.432.-	**$21.000.-**
Canje propiamente tal	$87.000.-	$98.136.-	**$98.000.-**
Canje Profesor Educación Gral. Básica y M.A por Profesor Educación General Básica menciones en Tecnologías y M.A y en Lenguaje y Comunicación (Resolución N°06544 del 16/11/2007)	$28.500.-	$32.148.-	**$32.000.-**

2° POSTGRADO

DOCTORADOS

Diploma	$77.500.-	$87.420.-	**$87.000.-**
Certificado	$33.500.-	$37.788.-	**$38.000.-**
Duplicado de Diploma	$87.000.-	$98.136.-	**$98.000.-**

MAGíSTER

Diploma	$70.500.-	$79.524.-	**$80.000.-**
Certificado	$32.000.-	$36.096.-	**$36.000.-**
Duplicado de Diploma	$77.500.-	$87.420.-	**$87.000.-**

LICENCIADO

Diploma	$57.000.-	$64.296.-	**$64.000.-**
Certificado	$28.500.-	$32.148.-	**$32.000.-**
Duplicado de Diploma	$63.500.-	$71.628.-	**$72.000.-**

LICENCIADO EN EDUCACIÓN (PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE)

Diploma	$19.000.-	$21.432.-	**$21.000.-**
Certificado	$9.500.-	$10.716.-	**$11.000.-**
Duplicado de Diploma Licenciado	$37.000.-	$41.736.-	**$42.000.-**

3° POST-TÍTULO

Diploma	$59.500.-	$67.116.-	**$67.000.-**
Certificado	$28.500.-	$32.148.-	**$32.000.-**
Duplicado de Postítulo	$63.500.-	$71.628.-	**$72.000.-**

DIPLOMA

Diploma	$33.500.-	$37.788.-	**$38.000.-**
Duplicado de Diploma	$45.500.-	$51.324.-	**$51.000.-**
Certificado de Diploma	$19.000.-	$21.432.-	**$21.000.-**

4° ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN/CAPACITACIÓN

CERTIFICADOS

Seminarios, Simposios, Congresos, Encuentros (para invitados y alumnos que no pertenecen a la Institución)	$10.000.-	$11.280.-	**$11.000.-**
Seminarios, Congresos, Simposios, debate, encuentros y cursos similares dirigidos a estudiantes de la UTEM o participación en algunos de estos dentro de la Institución	EXENTO	EXENTO	**EXENTO**
Cursos de Actualización y Capacitación	$10.000.-	$11.280.-	**$11.000.-**
Cursos de Capacitación (Convenio con Municipalidades para trabajadores)	EXENTO	EXENTO	**EXENTO**
Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para académicos y no académicos UTEM	EXENTO	EXENTO	**EXENTO**
Curso para académicos que dicten cursos en la UTEM	EXENTO	EXENTO	**EXENTO**
Curso de perfeccionamiento (hasta 99 horas)	$10.000.-	$11.280.-	**$11.000.-**
Curso de perfeccionamiento (entre 100 y 300 horas cronológicas y pedagógicas)	$12.500.-	$14.100.-	**$14.000.-**

5° LEGALIZACIONES DE DOCUMENTOS (ESTAMPILLAS)

Documentos para uso interno de la Universidad	EXENTO	EXENTO	**EXENTO**
certificados de Títulos y Diplomas	$10.000.-	$11.280.-	**$11.000.-**
Certificados de Egresos	$3.500.-	$3.948.-	**$4.000.-**
Documentos de Archivo (set de Programas y otros de uso externo)	$10.000.-	$11.280.-	**$11.000.-**

Para los efectos operacionales de lo dispuesto en este número, se deberá hacer transferencia electrónica por el valor señalado.

Los documentos de archivo solicitados en la Oficina de Partes llevarán estampillas por el valor que corresponda.

6° SOLICITUDES

Constancia de Título en trámite	$4.000.-	$4.512.-	**$5.000.-**
Solicitud de ampliación de plazo para Titulación	$10.000.-	$11.280.-	**$11.000.-**
Reincorporación al trámite de titulación (según Resolución Exenta N°02985 de 2013, Art. 65°, inciso final)	$38.500.-	$43.428.-	**$43.000.-**
Abandono del proceso administrativo de titulación	$9.000.-	$10.152.-	**$10.000.-**

7° CERTIFICADOS

De notas (Concentraciones notas de egresados y titulados)	$11.500	$12.972	**$13.000.-**
De notas (exclusivo para tramites de titulación)	EXENTO	EXENTO	**EXENTO**
Certificados de Programas de Estudio	$11.500	$12.972	**$13.000.-**
De Egreso	$13.000	$14.664	**$15.000.-**
De Egreso (exclusivo para trámites de titulación)	EXENTO	EXENTO	**EXENTO**
Set completo de Programas Carrera	$31.500	$35.532	**$36.000.-**
De Programas de Estudio (por página copiada, fotocopiada, copias individuales)	$1.500	$1.692	**$2.000.-**
Copia Plan de Estudio	$3.500	$3.948	**$4.000.-**
Certificados especiales (Egresados y Titulados)	$11.000	$12.408	**$12.000.-**
Naturaleza jurídica (Títulos otorgados por la UTEM)	$11.500	$12.972	**$13.000.-**

Artículo 2°. Sin perjuicio de los valores establecidos en el artículo anterior, se deberá otorgar gratuitamente los certificados de estudios, de notas, de estado de deuda u otros análogos, así como los que se pormenorizarán a continuación, a solicitud del alumno, exalumno o de aquel que haya suspendido sus estudios o se encuentre moroso, hasta por dos veces en un año calendario, a saber:

- Concentración de Notas
- Programa Completo
- Programa Asignaturas
- Plan de Estudios
- Certificado Especial
- Constancia de Titulo en trámite
- Ranking de Titulado
- Duración de carrera
- Duplicado de Título
- Duplicado de Grado

Artículo 3°. Los certificados deberán ser emitidos dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la presentación de la respectiva solicitud. La emisión de los mencionados certificados podrá ser realizada a través de medios electrónicos, salvo que el alumno la solicite en papel.

Artículo 4°. En caso de que un alumno solicite por tercera vez alguno de los certificados señalados en los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, se procederá a su cobro según corresponda.

Artículo 5°. Facúltese a la Unidad de Títulos y Grados, a la Dirección de Finanzas y al Departamento de Aranceles a adoptar las medidas operativas que sean necesarias para la correcta implementación de lo anterior.

Artículo primero transitorio. Los alumnos que a la vigencia del presente acto administrativo se encuentren en proceso de titulación correspondiente al año 2022, se les aplicará el arancel que para estos efectos fija el punto I de la resolución exenta N° 434/2022, hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo segundo transitorio. Los alumnos que han cumplido con sus actividades curriculares y se someten al proceso de titulación establecido en su respectivo Reglamento de Carrera, no deberán matricularse como alumno regular, debiendo pagar el arancel dispuesto en la presente resolución exenta. Dicho arancel será obligado, independiente del Reglamento General del Estudiante al que esté adscrito el alumno.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.12.15 16:56:50 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.12.15 16:13:38 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico
Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
Servicio de Bienestar Estudiantil
Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
Oficina de Denuncia
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Programa de Políticas Públicas – PEPP
Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional
Departamento de Estadística y Econometría
Departamento de Gestión de la Información
Departamento de Gestión Organizacional
Escuela de Contadores Auditores
Escuela de Bibliotecología
Escuela de Administración
Escuela de Comercio Internacional
Escuela de Ingeniería Comercial
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Programa de Competencias Laborales
Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Escuela de Construcción Civil
Escuela de Arquitectura
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA
Departamento de Química
Departamento de Matemáticas
Departamento de Física
Departamento de Biotecnología
Escuela de Química
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
Programa Centro de Cartografía Táctil
Departamento de Diseño
Departamento de Cartografía
Departamento de Trabajo Social
Departamento de Humanidades
Escuela de Diseño
Escuela de Cartografía
Escuela de Trabajo Social
FACULTAD DE INGENIERIA
Departamento de Informática y Computación
Departamento de Industria
Departamento de Electricidad
Departamento de Mecánica
Escuela de Informática
Escuela de Industria
Escuela de Mecánica
Escuela de Electrónica
Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN UTEM-VIRTUAL
PIDI
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESCUELA DE POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
Editorial Desarrollo Cultural
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos
Unidad de Estudios
Departamento de Cobranza
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL ANFUTEM
ANFUTEM 2.0 AFAUTEM
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Archivo Institucional
Oficina General de Partes
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
Departamento de Auditoría Interna

PCT
PCT/ppp